FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

No. 678

Bogotá, 19 de octubre de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **CARLOS ALBERTO ARDILA CASTRO** Identificación: 80413582 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: BOGOTÁ, Teléfono de contacto: 3002671722 E-mail de contacto: carlosardilacastro@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **MY JOHN EDWIN MEDINA CAMACHO** Cargo: SUBDIRECTOR ESICI Resolución de nombramiento: No. 273 DEL 29 DE AGOSTO DE 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **233-CENACINTELIGENCIA-2018** Fecha de suscripción: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 MODIFICATORIO No.1, FECHA 19-09-2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 33-44-101175864 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 18-sep-2018 Aprobado por: **TC**. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SUAREZ
5. CRP	No. CRP: 30918 Fecha expedición: 19-sep-2018 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC IMI Dependencia: ESICI Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 16 Valor: $ 5.280.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	18 de septiembre de 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal hasta el 30 de septiembre de 2018.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales de capacitación apoyando la materia Teoría de la inteligencia estratégica de la Maestría Inteligencia Estratégica de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. El contratista deberá cumplir las obligaciones objeto del contrato. 2. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al **CENAC-IMI**, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 3. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, **CENAC IMI.** 4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las revistas o auditora por parte de los entes de control. 5. Entrega del informe equivalente a las actividades o servicios detallados realizados, el cual deberá entregar cada mes a cancelar para los cuales fue contratado expedida por el supervisor y suscrita por el contratista.

	6. A su costo debe "(...) *contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada* (...)", una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. 7. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la **ESICI,** observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 10. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la **CENAC IMI,** tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. 11. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado. 12. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos. 13. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la **CENAC-IMI.** 14. Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia y/o planilla legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión - Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. 15. Responder por la ineficiente, inadecuada e irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en DEFENSA DELA ESICI, en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 16. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el ESICI, al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

	17. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la **CENAC IMI y ESICI**, así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 18. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo, cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 19. Contribuir con el desarrollo del **ESICI**, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. 20. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse. 21. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del ESICI, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; conservando la moral y las buenas costumbres. 22. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de éste contrato. 23. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 24. 24) Presentar estudios de credibilidad y confiabilidad que se determinen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 857de 2014, ley 1621 de 2013 y demás normas concordantes con la materia **25.** De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 "El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato". **26.** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 27. El contratista debe custodiar y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **28.** El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **29.** Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **30.** Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. **31.** Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional- CENAC-IMI y ESICI, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional –CENAC-IMI y ESICI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Evaluar al menos un trabajo de grado por semestre si la coordinación de Maestría lo requiere. 2. Entregar los Syllabus y contenidos programáticos de la asignatura al firmar contrato. 3. Usar las plataformas y bases de datos de la Institución. 4. Subir oportunamente a la BlackBoard de los estudiantes los syllabus

<table>
<tr><td></td><td>y soportes bibliográficos si se requieren.
5. Cumplir con las horas compartidas por la Coordinación de Maestría para la asignatura.
6. Cargar en la plataforma académica de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia los resultados de cada uno de los estudiantes, con un plazo máximo de 48 horas después de terminada la materia.
7. Compartir con los estudiantes en un plazo no mayor a cinco días las notas de la asignatura.
8. Subir oportunamente las notas de la asignatura a la plataforma Univex.
9. Apoyar la dirección de los trabajos de grado si se adapta el perfil a los temas de los estudiantes.
10. Hacer cumplir la asistencia de los estudiantes en el desarrollo de la asignatura.
11. Evidenciar el uso de las TIC con el fin de mantener interacción con los estudiantes.
12. Realizar la autoevaluación en los tiempos establecidos.
13. Compartir los tiempos establecidos con los estudiantes para el proceso de evaluación del docente y el programa.
14. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato y participar en todas las actividades programadas por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia en lo relacionado con la maestría y los procesos académicos que se llevan a cabo.
15. Investigar con el fin de generar nuevo conocimiento teniendo en cuenta la normatividad vigente.
16. Dar a conocer a la Coordinación del Programa sus investigaciones más recientes, participación en Gruplac y CVlac.
17. Entregar las cuentas de cobro para el proceso administrativo de obligación y cancelación de las horas dictadas, en los tiempos estipulados por el supervisor del contrato.
18. Dar a conocer su perfil profesional y datos de contacto en la coordinación al iniciar el semestre con el fin de actualizar la información de los docentes.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos académicos y pedagógicos establecidos por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.

1. Asistir a reuniones y lineamientos que establezca la dirección de Escuela, en el modo, tiempo y lugar establecido por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>N°</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>N° DE RADICADO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1

2</td><td>Horarios de clase

Planillas de asistencia a clases</td><td></td><td>Octubre de 2018</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 5.280.000
Valor autorizado a pagar: $1.760.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ARL</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales</td></tr>
</table>

	obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. formato anexo "3. Datos Generales" 4. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	Teniendo en cuenta el presente informe se demuestra el cumplimiento en la ejecución de las diferentes funciones especificadas en el contrato

Supervisor,



Mayor. JOHN EDWIN MEDINA CAMACHO
Subdirector Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia